

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Como quiera que no se formularon objeciones frente al inventario y avalúo adicional presentado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 502 del C.G.P., se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00614